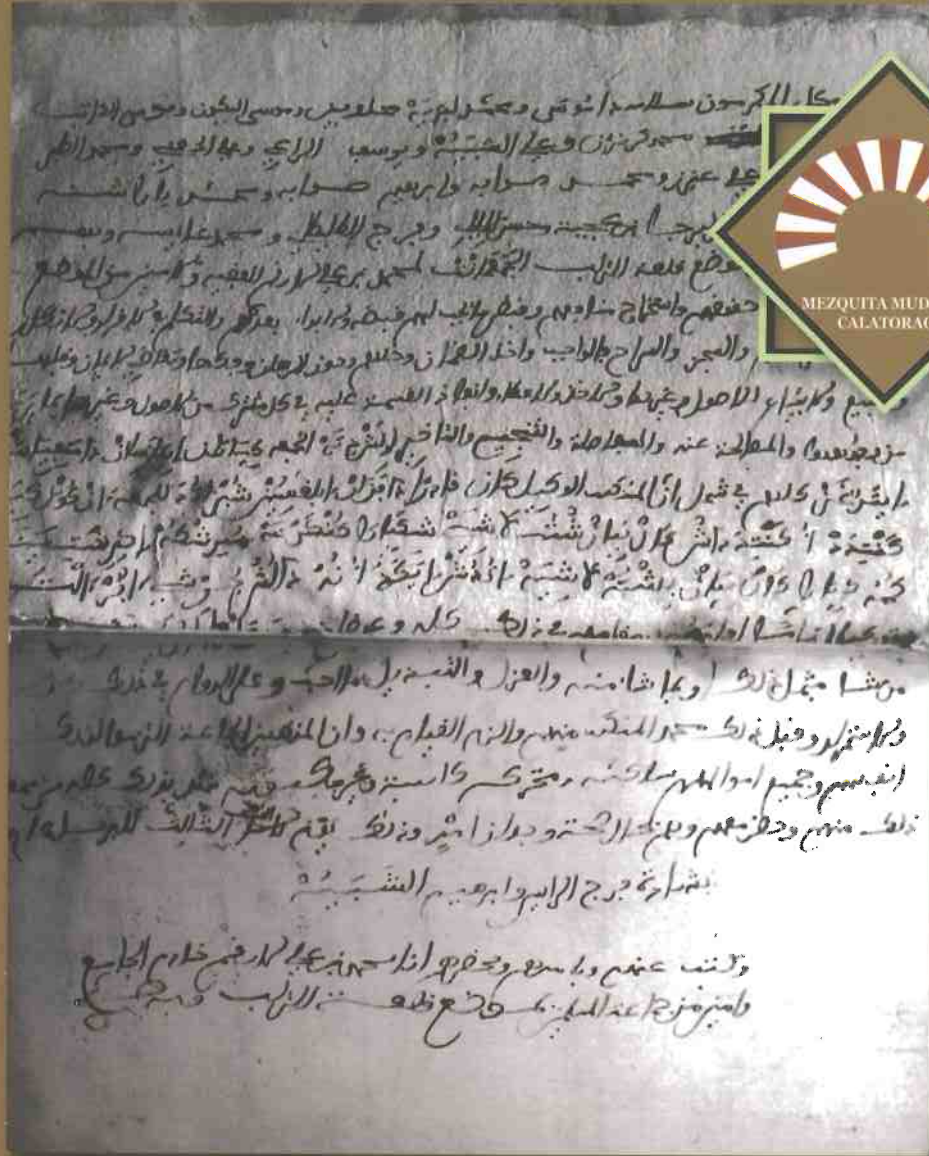


LA ALJAMA DE LOS MUSULMANES DE CALATORAO NOMBRA PROCURADOR (Documento árabe de 1445)

Ana Labarta Gómez



AL-QANTARA

REVISTA DE ESTUDIOS ÁRABES



**LA ALJAMA DE LOS MUSULMANES DE CALATORAO
NOMBRA PROCURADOR
(Documento árabe de 1445)**

ANA LABARTA GÓMEZ
Universidad de Córdoba

Título:

La aljama de los musulmanes de Calatorao nombra procurador
(Documento árabe de 1445)

Autor:

Ana Labarta Gómez

Publicación Original:

AL-QANTARA Revista de Estudios Árabes
(Consejo Superior de Investigaciones Científicas)
Al-Qantara, IX, 2 (1988), 505-510 Madrid 1988

Edita:

Asociación Iniciativa Cultural Barbacana de Calatorao

Fotografías:

Archivo Barbacana, Vecinos de Calatorao e Internet.

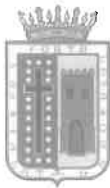
Imprime:

ARPrelieve SA.

Depósito Legal: Z-3118/09

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, por cualquier medio o procedimiento, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito de los editores.

Colección: Mezquita Mudéjar de Calatorao
Cuadernos de Barbacana nº 8
Barbacana 2009©



Todo hallazgo documental hispanoárabe constituye una nueva pieza en el enorme e incompleto rompecabezas que es la historia de las comunidades musulmanas en nuestro país; por ello debemos agradecer de verdad que quienes descubren en los archivos textos árabes nos los den a conocer y felicitarnos por cada hallazgo.

Gracias a la gentileza de la doctora Encarnación Marín, que me proporcionó fotocopias de él, he tenido acceso a este nuevo documento árabe procedente de la comunidad musulmana aragonesa.

Se conserva en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, notario Juan de Longares, 7 de abril de 1451

Se trata de una sola hoja de papel, de 223 mm. de ancho x 262 de largo, que se ha intercalado y cosido en el libro atravesada, de tal modo que la mitad de ella asoma en un lugar del cuadernillo y la otra mitad varias hojas más allá.

El texto tiene 19 líneas, escritas con tinta, en letra magrebí muy cursiva y suelta que denota la pericia de su autor: el alfaquí y alamin de Calatorao Muhiammad b. 'Ahī al-Arḡam.

Hay palabras total o parcialmente vocalizadas, en particular algunos antropónimos y las frases en romance.

La fecha, «sábado, tres de abril del año 855» (=3.4.1451), muestra el empleo de cifras gubāries en fecha muy temprana; de hecho es el documento árabe aragonés más antiguo que conozco que las use!

**El presente trabajo debe considerarse apéndice del de Encarnación Marín: «Los moros de Calatorao, lugar aragonés de señorío, en los siglos XIV y XV», en el que se hallarán las consideraciones históricas y legales que dan pleno sentido al documento*

1.- Labarta, A., y Barceló, C.: *Números y cifras en los documentos arabigohispanos*, Córdoba, 1988. Véase especialmente pp. 36-38 sobre cifras gubaríes en Aragón.

Como puede verse en la edición y traducción que siguen, es una escritura por la que los musulmanes de Calatorao otorgan Poderes absolutos al alfaquí de la localidad para que les represente en todos sus negocios. Tanto en su estructura como en sus fórmulas coincide aproximadamente con las otras dos escrituras de mandato redactadas por mudéjares aragonesas conocidas y Publicadas: las de Jarque y de Morés (1492)².



Libro de actas de Juan de Longares, año 1451

En el aspecto lingüístico podemos notar que la lengua árabe del documento se mantiene dentro de las normas Clásicas, como es normal al tratarse de fórmulas estereotipadas procedentes de los formularios notariales que se copiaban o repetían de memoria. No sorprenderá a nadie la inclusión de expresiones en romance en las líneas

2.- *Viguera, M. J.: «Dos nuevos documentos árabes de Aragón (Jarque y Morés, 1492)» Aragón en la Edad Media 4 (1981), 235-261*

9 a 12, hecho al que nos tiene ya acostumbrados la documentación aragonesa -Incluso la más antigua-³ pero no por ello deja de plantearse como interrogante la vigencia del árabe en Aragón y por qué se yuxtaponen fórmulas en los dos idiomas.

Más rara resulta, si la he interpretado correctamente la expresión de la línea 5 *al-ŷama 'ament*, que he traducido por *conjunctament* y que constituiría un extraño adverbio híbrido, formado añadiendo terminación romance a un sustantivo árabe.

El único topónimo mencionado en el documento es Calatorao que figura en su forma árabe habitual **Qal'at al-turāb** ya conocida a través de las fuentes árabes medievales; se la califica de «*lugar*» (*mawdi'*).

Los representantes de la aljama llevan todavía nombres musulmanes, pues nos hallamos en fecha bastante anterior a la conversión forzosa. Sus apellidos, en cambio, muestran ya un proceso avanzado de simplificación, la sustitución en el *nasab* de «*ibn*» por «*de*» (Salāma de Mūsá) y la adopción en algunos casos de sobrenombres en romance como Serrano, Carnerón o Persona y en otros de apellidos toponímicos sin sufijo de *nisba*, como Aranda.

En bastantes casos los apellidos coinciden con los que llevaban musulmanes de otras poblaciones aragonesas en parecida fecha, como puede comprobarse especialmente repasando los documentos recogidos por Macho Ortega⁴ y por Hoenerbach⁵. Tal es el caso de:

3.- Cfr. Garcia de Linares, R.: «*Escrituras árabes pertenecientes al Archivo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*» *Homenaje a D. Francisco Codera, Zaragoza (1904)*, 171-197; Viguera M. J.: «*Dos nuevos documentos*» p. 240.

4.- Macho Ortega, F.: «*Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV)*», *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras, I (Zaragoza, 1923)*, 239-319.

5.- Hoenerbach, W.: *Spanisch-Islamische Urkunden aus der Zeit der Na.-riden und Moriscos, Bonn, 1965.*

— de Muça, atestiguado en Calatorao, 1439 (MO n.º 25), y La Puebla de Grayen, 1442 (MO n.º 28).

— Labazayah, en la forma Labazia, Morata, 1455 (MO n.º 43), o Labaziya y de la Vacía en Molina, 1495⁶.

— al-Yakün, con idéntica grafía en Rueda de Jalón, 1397 (Hb n.º 5), y como Allecun en Calatorao, 1439 (MO n.º 25).

— el Scrivano (traducción de al-kätib) en Almonacid de la Sierra, 1434 (MO n.º 18).

— el Serrano y Serrano en Lagata, 1415 (MO n.º 8); Belchite, 1432 (MO n.º 16), y La Puebla de Ixar, 1442 (MO n.º 28).

— al Šabayo coincide con un b. Šabayo, traducido en el correspondiente texto cristiano por Bensabayo, de Jarque, 1492 (Viguera, p. 250, n.º 15).

— Aranda, recogido como d'Aranda en Illueca, 1410 (MO n.º 6).

— Persona o, con la habitual metátesis vulgar, Presona y Preson en Morata, 1410, 1455 (MO n.º 6 y 43).

— Alborge en Pobla de Ixar, 1442 (MO n.º 28), y el Borge en Luceni, 1439 (MO n.º 24).

— al-Tulayñuhi se encuentra ya traducido como el Toledano en Séstrica, 1410 (MO n.º 6).

— al-Rays, originariamente al-Ra'is, coincide con el Rayz de Escatrón, 1482 (MO n.º 70).

6.- Labarta, A., y García-Arenal, M.: «Algunos fragmentos aljamiados del proceso inquisitorial contra Yuce de la Vacía, alfaquí de la villa de Molina (1495)», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 30 (1981), 127-142.

١. الحمد لله وكل المكرمون سلامه داموسى ومحمد ليزية محلوطين وموسى اليكون وموسى الكاتب
٢. (وابراهيم الشارنه و) محمد كزرن وعلي السبييه ويوسف الراعي وعلي الحصري ومحمد الطير
٣. ومحمد ارنده وعلي عزيز ومحمد صوابه وابراهيم صوابه ومحمد بارانته
٤. ومحمد البرجا ومحمد بن البرجا بن عجية وحسن العللي وفرج الطليلي ومحمد عابسه وبهم
٥. ساير الجماعة من موضع قلعة التراب الجمعات لمحمد بن علي الارقم الفقيه والامين من الموضع
٦. المذكور على طلب حقوقهم واستخراج منافعهم وقبض مايجب لهم قبضه والابراء بعده^١ والتكلم في الاقرار والانكار
٧. والمراجعة الى الحكام والمجز والمراج فواجب واخذ الضمان وحول الرهان فكها وتفاضى الايمان وقلها
٨. والبيع والابتياح الاصول وغيرها والاخذ والاعطاء وانفاذ القسمة عليه في كل مشترك من الاصول وغيرها بما يرى
٩. من وجوها والمصالحة عنه والمفاصلة والتنجيم والتساخير إلس^٢ دته الجمعه كياران إتيانان^٢ ذا ميفيانشته
١٠. إترغن كلهم في شمل ان المذكور الوكيل كان قادراً ذا قزاز إلفسيين سبراً شد للجمعه ان كؤل كيارا
١١. كنيذد أكنيذدأش كال بيان بنته^٣ لا نيسى شيكيارا كنيكرعه مرشكه إكرشيته
١٢. كمه كيارا كال بيان بنته لا شيه إندش إيكد أنه دالش برشي ءأير ألد
١٣. توكيلا تاماً اقامه في مقامهم في ذلك كله وعوضا منهم وجعلوا له ان يوكل عنهم
١٤. من شا يشمل ذلك أو بما شاء منه والعزل والتبديل ما احب وعلى الدوام في ذلك كله
١٥. والاستمرار وقبل ذلك محمد المذكور منهم والزم القيام به وان المذكورن الجماعة التزموا لذلك
١٦. انفسهم وجميع اموالهم ساكنة ومحتركة كاسية وغير مكسوبة سهد بذلك كله من سمعه (sic)
١٧. ذلك منهم وحضر معهم وهم بحال صحة وجواز أمر وذلك يوم (الاحد) السبت الثالث لايريل عام
١٨. بشهادة فرج الرايس وابراهيم التبييه
١٩. وكتب عنهم وبامرهم وبحضرم انا محمد بن علي الارقم خادم الجامع وامين من جماعة المسلمين بموضع قلعة التراب فيه صح .
بعدهم بيانسان شئت

TRADUCCIÓN POR LINEAS

- 1.- *Alabado sea Dios. Los respetables Salāma de Mūsà y Muhammad Labazayah -jurados-, Mūsà al-Yakün, Mūsà el Escribano,*
- 2.- *(Ibrahīm al-Serrano), Muhammad Carnerón, ‘Alī al-Šabayoh, Yūsuf al-Rā‘ī, ‘Alī al-H ş nī, Muhammad al-Tubir,*
- 3.- *Muhammad Aranda, ‘Alī ‘Aziz, Muhammad Şawābah, Ibrahīm Sawābah, Muhammad Persona,*
- 4.- *Muhammad al-Burÿā y Muhammad hijo de al-Burÿā hijo de ‘Aÿiya, Hasan al-Malilī, Faraÿ al-Ṭulayṭulī y Muhammad ‘Āysah y con ellos*
- 5.- *el resto de la aljama del lugar de Calatorao (qal‘at al-turāb) conjuntamente dan poder a Muhammad b. ‘Alī al-Arqam alfaquí y alamin del lugar*
- 6.- *citado, para reclamar los derechos de ellos, obtener sus beneficios y recaudar lo que les corresponda recaudar y dar carta de libranza tras ello, hablar para confirmar y negar,*
- 7.- *apelar a los jueces, satisfacer y pagar lo que sea preciso, tomar y liberar garantes, tomar y redimir prendas, exigir y hacer juramentos,*
- 8.- *vender y comprar bienes muebles e inmuebles, tomar, donar, ejecutar la partición que le corresponda en toda asociación de bienes muebles e inmuebles, según vea,*
- 9.- *acordar y desacordar, fraccionar y aplazar (los pagos). Y las ditah al-ÿama ‘ah quieren y tienen de maniġestoh*
- 10.- *y otorgan todos y cada uno de ellos que el citado procurador tiene poder de fazer obligación sobre toda l’alÿama ‘ah en cualquiera*

11.- *cantidad o cantidades qu'el bien[v]isto le sea si quiere con carga morisco y cristiano*

12.- *como quiere qu'el bien visto le sea y todos y a cada uno d'el [l]os por si e por el todo*

13.- *con procura completa que le coloca en el lugar de ellos y en vez de ellos para todo lo dicho. Le facultan para que delegue en nombre de ellos*

14.- *en quien quiera la totalidad de eso o lo que quiera de ello, dimita o cambie lo que quiera; y todo ello para siempre*

15.- *y de manera continuada. Lo acepta de ellos el citado Muhammad y se obliga a cumplirlo. Los mencionados, la Aljama, obligan para eso*

16.- *sus personas y todos sus bienes inmuebles y muebles, gananciales o no. Da testimonio de todo aquello quien lo escuchó*

17.- *de ellos y estuvo presente con ellos, que gozan de perfectas condiciones físicas y mentales. Eso fue el (domingo) sábado a tres de abril del año 855 [=3.4.1451]*

18.- *con el testimonio de Fara^h al-Rāya e Ibrahīm al-Šabayuh.*

19.- *Se escribió por ellos, por su mandato y en su presencia. Yo, Muhammad b. 'Alī al-Arqam, servidor de la mezquita*

20.- *y alamín de la aljama de los musulmanes en el lugar de Calatarao. Así está correcto.*

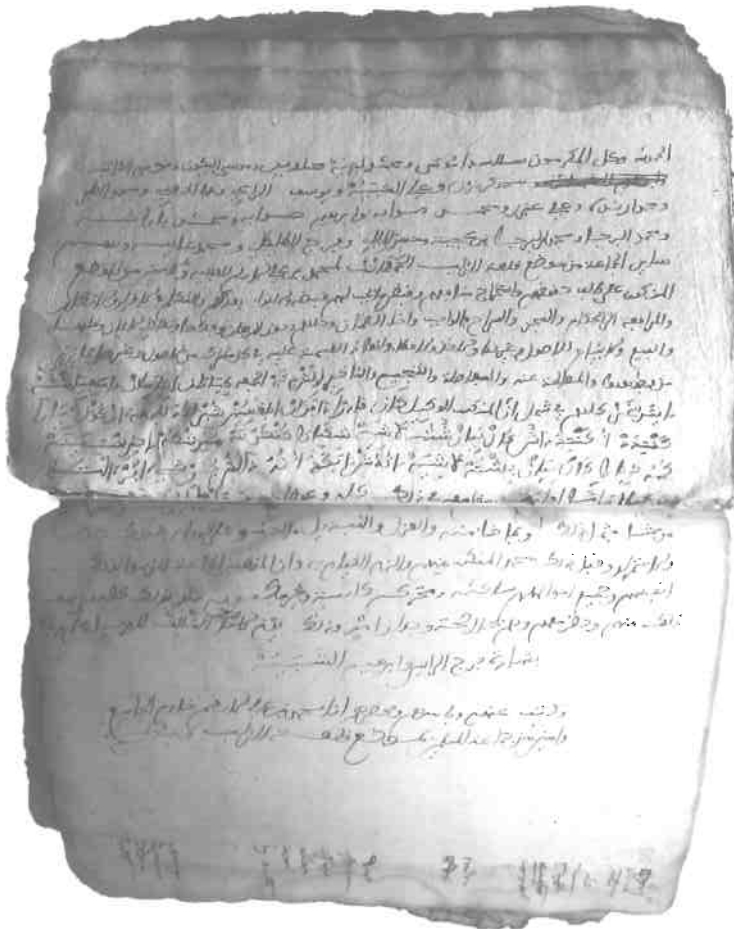
TRADUCCIÓN SEGUIDO

Alabado sea Dios. Los respetables Salāma de Mūsà y Muhammad Labazayah -jurados-, Mūsà al-Yakūn, Mūsà el Escribado, (Ibrahīm al-Serrano), Muhammad Carnerón, ‘Alī al-Šabayoh, Yūsuf al-Rā’ī, ‘Alī al-H ṣ nī, Muhammad al-Tubir, Muhammad Aranda, ‘Alī ‘Aziz, Muhammad Ṣawābah, Ibrahīm Sawābah, Muhammad Persona, Muhammad al-Burȳā y Muhammad hijo de al-Burȳā hijo de ‘Aȳiya, Hasan al-Malilī, Faray al-Ṭulayṭulī y Muhammad ‘Āysah y con ellos el resto de la aljama del lugar de Calatorao (qal‘at al-turāb) conjuntamente dan poder a Muhammad b. ‘Alī al-Arqam alfaquí y alamin del lugar citado, para reclamar los derechos de ellos, obtener sus beneficios y recaudar lo que les corresponda recaudar y dar carta de libranza tras ello, hablar para confirmar y negar, apelar a los jueces, satisfacer y pagar lo que sea preciso, tomar y liberar garantes, tomar y redimir prendas, exigir y hacer juramentos, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, tomar, donar, ejecutar la partición que le corresponda en toda asociación de bienes muebles e inmuebles, según vea, acordar y desacordar, fraccionar y aplazar (los pagos). Y las ditah al-ȳama‘ah quieren y tienen de manifiestoh y otorgan todos y cada uno de ellos que el citado procurador tiene poder de fazer obligación sobre toda l‘alȳama‘ah en cualquiera cantidad o cantidades qu‘el bien[v]isto le sea si quiere con carga morisco y cristiano como quiere qu‘el bien visto le sea y todos y a cada uno d‘el [l]os por si e por el todo con procura completa que le coloca en el lugar de ellos y en vez de ellos para todo lo dicho. Le facultan para que delegue en nombre de ellos en quien quiera la totalidad de eso o lo que quiera de ello, dimita o cambie lo que quiera; y todo ello para siempre y de manera continuada. Lo acepta de ellos el citado Muhammad y se obliga a cumplirlo. Los mencionados, la Aljama, obligan para eso sus personas y todos sus bienes inmuebles y muebles, gananciales o no. Da testimonio de todo aquello quien lo escuchó de ellos y estuvo presente con ellos, que gozan de perfectas condiciones físicas y mentales. Eso fue el (do-

mingo) sábado a tres de abril del año 855 [=3.4.1451] con el testimonio de Faraȳ al-Rāya e Ibrahīm al-Šabayuh.

Se escribió por ellos, por su mandato y en su presencia. Yo, Muhammad b. 'Alī al-Arqam, servidor de la mezquita y alamín de la aljama de los musulmanes en el lugar de Calatorao.

Así está correcto.





يبارتلة علق

Colección Mezquita Mudéjar

Cuadernos de Barbacana nº 8